



# *Resolución Directoral*

**N° 195-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR**

Lima, 07 de julio de 2021.

## **VISTOS,**

El Memorándum N° 864-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE del Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural (**PNSR**), el Informe N° 011-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE/FRC del Asesor de la Dirección Ejecutiva del **PNSR**; el Informe N° 011-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR/CT del Coordinador Técnico del **PNSR**; Informe N° 002-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTGT-rpalma del Especialista en Estudios III del **PNSR**; el Informe Legal N° 498-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL y el Informe Legal N° 093-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL-rnatteri, ambos de la Unidad de Asesoría Legal del **PNSR**;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA se creó el Programa Nacional de Saneamiento Rural, bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito rural, al agua y saneamiento de calidad y sostenibles;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que los Servidores Públicos en general deben ser beneficiarios además de la compensación económica, de compensaciones no económicas, entregadas a través de bienes y servicios con la finalidad de elevar su productividad, con lo cual se logra mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, el artículo 3° del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias, establece que las Oficinas de Recursos Humanos actúan sobre siete (07) Subsistemas de Recursos Humanos, y tienen, bajo su responsabilidad, entre otros, el Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, el que comprende las relaciones que se establecen entre la organización y los servidores en torno a las políticas y prácticas de personal, destacando entre ellas, las referidas a cultura y clima organizacional, así como a la comunicación interna;

Que, una de las modalidades que ha logrado generar un impacto significativo en la gestión institucional, tanto a nivel privado como público, es el otorgamiento de reconocimientos a sus colaboradores, puesto que ello constituye el incentivo necesario para potenciar sus capacidades, competencias o habilidades, que les permitirá seguir cumpliendo sus funciones con un alto sentido de compromiso, fidelidad y orgullo institucional;



## *Resolución Directoral*

Que, todo reconocimiento o felicitación se aplica a los servidores y colaboradores cuando tengan un destacado cumplimiento de sus funciones o actividades;

Que, durante el periodo comprendido desde marzo hasta la actualidad, a nivel global hemos sufrido las consecuencias de la Pandemia COVID 19 habiendo ocasionado profundo impacto económico, social y familiar en nuestro país;

Que, durante dicho periodo el Gobierno Central dictó medidas destinadas a salvaguardar la vida y salud de la población, entre ellas, la implementación del trabajo remoto y del trabajo presencial para las diversas actividades tanto para el sector privado como también para el sector público;

Que, el Ministerio de Vivienda, construcción y saneamiento (**MVCS**) en colaboración con el Banco Interamericano de Desarrollo (**BID**), el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – Concytec, el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – Fondecyt, el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (Innovate Perú) la Escuela de Postgrado de la Universidad San Ignacio de Loyola (**USIL**) y la incubadora de negocios USIL Ventures, organizan la e-Hackatón (conocido como **AQUATÓN**); concurso de proyectos que tiene como objetivo motivar a jóvenes talentos, emprendedores y organizaciones que, haciendo uso de herramientas digitales o físicas, buscan generar impacto a través de la creación de soluciones innovadoras a los desafíos que presenta la problemática de agua y saneamiento en el ámbito rural de nuestro país;

Que, el evento conocido como “**AQUATÓN**” es un evento de desarrollo de propuestas colaborativas, cuyo objetivo es encontrar, entre equipos multidisciplinarios, soluciones útiles y creativas para problemas específicos en un período limitado de tiempo. Esta primera versión, organizada por el **MVCS**, a través del Viceministerio de Construcción y Saneamiento (**VMCS**), cuenta con el apoyo de organizaciones del sector público, cooperación internacional, sociedad civil, academia y el sector privado. Además de sensibilizar sobre la problemática del agua y saneamiento en las zonas;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 68° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del **PNSR**, es viable el reconocimiento o felicitación escrita a los servidores públicos siempre que el desempeño de sus funciones se enmarque dentro de las siguientes condiciones:

- a) Que esté orientado a cultivar valores éticos y sociales que constituyen ejemplo para el conjunto de servidores civiles y que redunde en beneficio del **PNSR** y/o del Sector.
- b) Que mejore la imagen del **PNSR** en la colectividad.



## Resolución Directoral

Que, a través de los Informes de Vistos, la Unidad de Asesoría Legal, sobre la base del sustento presentado por la Dirección Ejecutiva y la Coordinación Técnica, han considerado viable la aprobación del reconocimiento institucional al personal que realizó una destacada labor durante el periodo de duración del “**AQUATÓN**” comprendido desde el 26 de abril de 2021 hasta el 23 de mayo del año 2021;

Que, de conformidad con el numeral 7.1 del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General<sup>1</sup>, se establece que *«los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades»*, debiendo ser emitidos por el órgano competente y su objeto debe ser física y jurídicamente posible;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 16° del Manual de Operaciones del PNSR, la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio y, como tal, es responsable de su dirección y administración en general; asimismo, los literales a) y n) del artículo 17° del Manual de Operaciones en mención establece que compete a la Dirección Ejecutiva ejercer la conducción, dirección y representación del PNSR y emitir resoluciones directorales en asuntos de su competencia;

Con el visto de la Coordinación Técnica, de la Unidad de Asesoría Legal, de la Unidad de Administración y del Área de Recursos Humanos; y, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA y modificado mediante Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el reconocimiento institucional a los servidores del Programa Nacional de Saneamiento Rural por su destacada y denodada labor ininterrumpida desempeñada con alto sentido de responsabilidad y compromiso institucional durante el periodo de duración del “**AQUATÓN**” comprendido desde el 26 de abril de 2021 hasta el 23 de mayo del año 2021.

| N° | NOMBRE Y APELLIDO            | CARGO                     | CARGO DESEMPEÑADO EN LA AQUATÓN   | UNIDAD |
|----|------------------------------|---------------------------|-----------------------------------|--------|
| 1  | Jaime Edgar Machuca Luis     | Especialista en Monitoreo | Comité de Evaluación - Mentor     | UTPS   |
| 2  | Segundo Eduardo Urteaga Diaz | Especialista en Estudios  | Profesional Especialista - Mentor | UTGT   |

<sup>1</sup> TUO aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS



## *Resolución Directoral*

| Nº | NOMBRE Y APELLIDO                    | CARGO                                                                          | CARGO DESEMPEÑADO EN LA AQUATÓN   | UNIDAD |
|----|--------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|--------|
| 3  | Jorge Luis Fonseca Flores            | Especialista en Estudios                                                       | Profesional Especialista - Mentor | UTGT   |
| 4  | Walter Humberto Torres Meléndez      | Especialista en Estudios                                                       | Profesional Especialista - Mentor | UTGT   |
| 5  | Richard Henry Saldaña Torres         | Especialista en Estudios                                                       | Profesional Especialista - Mentor | UTGT   |
| 6  | Lenina Moya Avalos                   | Especialista en Supervisión II                                                 | Profesional Especialista - Mentor | UTP    |
| 7  | Teresa Vergaray Aliaga               | Especialista en Supervisión II                                                 | Profesional Especialista - Mentor | UTP    |
| 8  | Jose Moises Mera Berrios             | Jefe de UTP                                                                    | Profesional Especialista - Mentor | UTP    |
| 9  | Victor Luis Cabrera la Rosa          | Jefe de UTPS                                                                   | Profesional Especialista - Mentor | UTPS   |
| 10 | Edgard Marcelo Coronel Villarreal    | Especialista en Evaluación de Procesos de Monitoreo y Supervisión de Proyectos | Profesional Especialista - Mentor | UTPS   |
| 11 | Milagros Cantorin Cantorin           | Especialista en Monitoreo                                                      | Profesional Especialista - Mentor | UTPS   |
| 12 | Cesar Augusto Nava Torres            | Coordinador Técnico del PNSR                                                   | Comité de Organización            | CT     |
| 13 | Ricardo Palma Vargas                 | Especialista de Estudios III                                                   | Comité de Organización            | CT     |
| 14 | Felix Pasquel Cabana                 | Especialista en Informática I                                                  | Soporte Informático               | UA     |
| 15 | Alejandro Gonzáles Hidalgo           | Técnico en Soporte Informático                                                 | Soporte Informático               | UA     |
| 16 | Karina Elizabeth Palomino Giurcovich | Jefa de la UAL                                                                 | Asesoría Legal                    | UAL    |
| 17 | Manuel Antonio Melgar Guevara        | Especialista en Derecho Administrativo y Contrataciones del Estado             | Asesoría Legal                    | UAL    |

**Artículo 2°.-** El Área de Recursos Humanos, a través de los medios de comunicación interna, pondrá en conocimiento de todos los servidores y colaboradores del señalado reconocimiento, asimismo la comunicación detallará los nombres y apellidos de los servidores, el puesto que ocupan, la Unidad Orgánica donde se encuentran prestando funciones, la



## *Resolución Directoral*

contribución realizada y el impacto de la misma. Asimismo, deberá emitir el correspondiente Diploma, debiendo archivar copia en el Legajo (File) Personal.

**Artículo 3°.**- Notificar copia de la presente resolución a los servidor mencionados en el artículo 1° de la presente resolución y al Área de Recursos Humanos; para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese y comuníquese.**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Ing. Hugo Enrique Salazar Neira

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Saneamiento Rural

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento